



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**PROCESO.** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
**RADICADO.** 50 686 40 89 001 2024 00008 00  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
**DEMANDADA:** ROMERO GARCIA LEIDY CAROLINA y GARCIA LEON IRMA CENAIDA.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MIMINA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, ROMERO GARCIA LEIDY CAROLINA, domiciliada Finca La Esperanza vereda San Luis de Toledo de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100005109 de la obligación No. 725045420092329, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE (\$3.183.821.00), a una tasa variable IBRSV +6.7 puntos efectivo anual, desde el 15 de junio de 2022 al 07 de febrero de 2024

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 08 de febrero de 2024 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN JUANITO - META**

**SEGUNDO:** Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MIMINA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, ROMERO GARCIA LEIDY CAROLINA, domiciliada Finca La Esperanza vereda San Luis de Toledo de San Juanito - Meta y GARCIA LEON IRMA CENAIDA domiciliada Finca La Esperanza vereda San Luis de Toledo de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$4.061.022.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100004277 de la obligación No. 725045420075294, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$531.138.00), a una tasa variable IBRSV +6.7 puntos efectivo anual, desde el 30 de mayo de 2023 al 07 de febrero de 2024

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 08 de febrero de 2024 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**TERCERO:** Notifíquese a las demandadas en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE,**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ**

JUEZ

Email- [j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 3 No 6 - 26 Barrio el Centro  
San Juanito - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
SAN JUANITO - META

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
26 FEB 2024  
EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR  
ANTERIOR PROIBIDENCIA.

ANOTACIÓN EN ESTADO No. 009  
LA

FINCA JUEZ Y/O SECRETARIO